

# NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO



**CESION DE PARTICIPACIONES SOCIALES DE LA COMPAÑÍA  
CALITAFARMS ECUADOR CIA. LTDA.**

**Otorgada por:** Efraín Mauricio Ruiz Sánchez y María Helena Pereira Medina,  
representados por Alison Elisa Oñate Altamirano

**A favor de:** Centro de Estudio de Materiales y Control de Obra S.A.  
CEMOSA

**Cuantía:** USD \$ 12.375,00

**Dí:** 3 COPIAS

2014 - 17 - 01 - 02 - P

En la ciudad de San Francisco de Quito, Capital de la República del Ecuador, hoy día martes diez y seis (16) de septiembre de dos mil catorce, ante mí DOCTORA PAOLA DELGADO LOOR, Notaría Segunda del este cantón; comparecen a la celebración de la presente escritura

A small, handwritten signature or set of initials in blue ink, located in the bottom right corner of the page.

pública, por una parte la señora Alison Elisa Oñate Altamirano, en calidad de mandataria de los CEDENTES, conforme consta del poder especial debidamente legalizado ante el Consulado del Ecuador en la ciudad de Miami Estados Unidos de Norte América, otorgado por los señores Efraín Mauricio Ruiz Sánchez y María Helena Pereira Medina, de estado civil casados entre sí, que se adjunta a la presente escritura. La compareciente es ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil casada, domiciliada en la ciudad de Quito, legalmente capaz para contratar y obligarse, a quien de conocer doy fe en virtud de haberme exhibido sus documentos de identidad, cuyas copias debidamente legalizadas se agregan a esta escritura; y, en calidad de CESIONARIO, el Centro de Estudio de Materiales y Control de Obra S.A. CEMOSA, debidamente representado por el señor José Andrés Navas García en su calidad de mandatario, conforme consta del poder especial, debidamente apostillado que se agrega al presente instrumento. El Centro de Estudio de Materiales y Control de Obra S.A. CEMOSA es una persona jurídica de derecho privado, constituida al amparo de las leyes de España, domiciliada en la ciudad de Quito - Ecuador; el compareciente es de estado civil casado de nacionalidad española, domiciliado en la ciudad de Málaga, de paso por la ciudad de Quito, mayor de edad, legalmente capaz para contratar y obligarse, a quien de conocer doy fe en virtud de haberme exhibido sus documentos de identidad, cuyas copias debidamente legalizadas se agregan a esta escritura, bien instruidos por mí, la Notaria, en el objeto y resultados de esta escritura que a celebrar proceden libre y voluntariamente, de acuerdo a la minuta que me presentan, cuyo tenor es el siguiente: "SEÑORA NOTARIA: En el Registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase incorporar una de cesión de participaciones al tenor de las siguientes cláusulas: **CLAUSULA PRIMERA.- COMPARECIENTES.-** Comparecen a la celebración de la presente escritura pública, por una parte la señora Alison Elisa Oñate Altamirano, en representación de los CEDENTES señores Efraín Mauricio Ruiz Sánchez y María Helena Pereira Medina, de estado civil casados entre sí, conforme consta del poder especial debidamente legalizado ante el Consulado del Ecuador en Miami Estados Unidos de Norte América, que se adjunta a la presente escritura, la compareciente es ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil casada, domiciliada en la ciudad de Quito, legalmente capaz

# NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO



para contratar y obligarse, los cedentes señores Efraín Mauricio Ruiz Sánchez y María Helena Pereira Medina son de nacionalidad colombiana, domiciliados en la ciudad de Miami Estados Unidos de América, mayores de edad, legalmente capaces para contratar y obligarse; y, en calidad de CESIONARIO, el Centro de Estudio de Materiales y Control de Obra S.A. CEMOSA, debidamente representado por el señor José Andrés Navas García, en su calidad de mandatario. El Centro de Estudio de Materiales y Control de Obra S.A. CEMOSA es una persona jurídica de derecho privado, constituida al amparo de las leyes de España, domiciliada en la ciudad de Quito - Ecuador; el compareciente es de estado civil casado de nacionalidad española, domiciliado en la ciudad de Málaga, de paso por la ciudad de Quito, mayor de edad, legalmente capaz para contratar y obligarse, quienes de forma libre y voluntaria y por convenir a los intereses de sus representados acuerdan en celebrar el presente contrato de cesión de participaciones sociales de la compañía de responsabilidad limitada denominada CALITAFARMS ECUADOR CIA. LTDA.- **CLÁUSULA SEGUNDA.- ANTECEDENTES.- UNO.-** CALITAFARMS ECUADOR CIA. LTDA., se constituyó por escritura pública otorgada el cinco de mayo de dos mil once, ante el Notario Cuadragésimo del Cantón Quito y se inscribió en el Registro Mercantil de ese mismo cantón el treinta de junio de dos mil once. **DOS.-** Los socios que representan la totalidad del capital social de CALITAFARMS ECUADOR CIA. LTDA., reunidos en Junta General Universal Extraordinaria de Socios en la ciudad de Quito el veinte y cinco de agosto de dos mil catorce, aprobaron por unanimidad la cesión de las participaciones sociales de propiedad de los señores Efraín Mauricio Ruiz Sánchez y María Helena Pereira Medina, a favor del Centro de Estudio de Materiales y Control de Obra S.A. CEMOSA, conforme se acredita con el certificado emitido por la Presidente de la Compañía que se agrega a este instrumento, en cumplimiento de la disposición contenida en el artículo ciento trece de la Ley de Compañías.- **CLÁUSULA TERCERA.- CESIÓN DE PARTICIPACIONES.-** Sobre la base de los antecedentes referidos, y con el consentimiento previo de la totalidad del capital social de CALITAFARMS ECUADOR CIA. LTDA., conforme consta en el acta de la Junta General Universal Extraordinaria de Socios realizada el veinte y cinco de agosto de dos mil catorce, se realiza la siguiente cesión de

participaciones sociales: los señores Efraín Mauricio Ruiz Sánchez y María Helena Pereira Medina ceden doce mil trescientas setenta y cinco (12.375) participaciones sociales de un dólar de los Estados Unidos de América de valor nominal cada una, a favor de El Centro de Estudio de Materiales y Control de Obra S.A. CEMOSA. La cesión de participaciones objeto de este contrato comprende la totalidad de los derechos de los CEDENTES sobre las participaciones sociales cedidas, es decir, los derechos que pueden corresponder a los socios cedentes en relación a las mismas por reservas, utilidades, aportes para futuras capitalizaciones, aumentos de capital en trámite, préstamos del socio y cualquier otro concepto, de tal manera que los CEDENTES transfieren las participaciones sociales con todos los derechos, ventajas y privilegios que les correspondan sobre ellas, sin reservarse ninguno de ellos para sí. Adicionalmente, la Junta autorizó a la Presidenta de la compañía para que suscriba y realice cuanto documento y acto sea necesario para el perfeccionamiento de las cesiones aprobadas por la Junta, hasta su inscripción en el Registro Mercantil y notificación a la Superintendencia de Compañías. **CLÁUSULA CUARTA.- ACEPTACIÓN.-** El CESIONARIO, Centro de Estudio de Materiales y Control de Obra S.A. CEMOSA, debidamente representado por el señor José Andrés Navas García, en su calidad de mandatario, declara que acepta la cesión de participaciones que efectúan a favor de Centro de Estudio de Materiales y Control de Obra S.A. CEMOSA los CEDENTES, conforme consta en este contrato.- **CLÁUSULA QUINTA.- PAGO DEL PRECIO DE LA CESIONES.-** La cesión de participaciones se realiza por su valor nominal, por un dólar de los Estados Unidos de América cada una, que los CEDENTES declaran haber recibido en su totalidad de parte del CESIONARIO, por lo que dejan constancia que no tienen reclamo alguno que formularse entre sí.- **CLÁUSULA SEXTA.- CONSENTIMIENTO.-** Los comparecientes dejan constancia de su consentimiento y aceptación de la transferencia de participaciones, en los términos que constan en el presente instrumento. Los certificados de participación a nombre del CESIONARIO, se emitirán de acuerdo con la Ley y se anularán los que estén emitidos a nombre del señor Efraín Mauricio Ruiz Sánchez.- **CLÁUSULA SÉPTIMA.- MARGINACIÓN.-** Antes de proceder a inscribir el presente instrumento en el libro del Registro Mercantil del cantón correspondiente, se



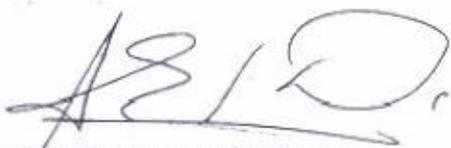
# NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO



sentará la razón al margen de la escritura matriz de constitución de CALITAFARM ECUADOR CIA. LTDA. detallada en la cláusula de antecedentes de este contrato.

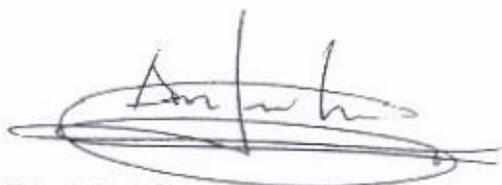
**CLÁUSULA OCTAVA.- JURISDICCIÓN Y DOMICILIO.-** Los contratantes renuncian a domicilio y acuerdan que todas las controversias y todos los conflictos que se tengan relación con la cesión de las participaciones sociales que constan en el presente instrumento, se someterán al arbitraje administrado por el Centro de Arbitraje y Mediación de la Cámara de Comercio de Quito y a las disposiciones de la Ley de Arbitraje y Mediación, del Reglamento para el Funcionamiento del Centro de Arbitraje y Mediación de la Cámara de Comercio de Quito y las siguientes normas: (i) El Tribunal de Arbitraje estará conformado por un solo miembro que será elegido por mutuo acuerdo entre las partes y, en caso de que no se llegue a esta designación, se lo seleccionará por sorteo entre la lista oficial de árbitros del Centro de Arbitraje y Mediación de la Cámara de Comercio de Quito; (ii) El Tribunal deberá resolver en derecho; y, (iii) El arbitraje será confidencial.- **CLÁUSULA NOVENA.- GASTOS.-** Todos los gastos que se generen por el otorgamiento y la inscripción de este contrato serán de cargo del CESIONARIO.- **CLÁUSULA DÉCIMA.- DOCUMENTOS HABILITANTES.-** Se agregan como documentos habilitantes a esta escritura pública los siguientes: a) Documentos de identificación personal de los comparecientes; b) Certificación otorgada por la Presidente de CALITAFARM ECUADOR CIA. LTDA., emitida de conformidad con la disposición contenida en el artículo ciento trece de la Ley de Compañías; c) Acta de la Junta General Universal Extraordinaria llevada a cabo el veinte y cinco de agosto de dos mil catorce. Usted señora Notaria se servirá agregar las demás cláusulas de estilo necesarias para la perfecta validez de este instrumento. (Hasta aquí la minuta, que junto con los documentos anexos y habilitantes, queda elevada a escritura pública con todo el valor legal, y que los comparecientes la aceptan en todas y cada una de sus partes, la misma que está firmada por la doctora Gity Tatiana Villarroel Moreno, abogada con matrícula número cuarenta y nueve veinte y seis del Colegio de Abogados de Pichincha.- Para la celebración de la presente escritura, se observaron los preceptos y requisitos previstos en la ley notarial; y, leída que les fue a los comparecientes

por mí, la Notaria, se ratifican y firman conmigo en unidad de acto, quedando incorporada en el protocolo de esta notaría, de todo lo cual doy fe.



f) Alison Elisa Oñate Altamirano

C.C. No. 1802616779



f) José Andrés Navas García

Pasaporte Español No. AJ 539144



Dda. Paola Belgado Loor  
NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON QUITO



## ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE SOCIOS DE CALITAFARMS ECUADOR CIA. LTDA

En la ciudad de Quito, a 25 de agosto de 2014, a las 16h00, en la Avenida Doce de Octubre 24-739 y Av. Colón N1468, Edificio Torre Boreal, of 605, con la presencia de los socios que representan el cien por cien del capital social de CALITAFARMS ECUADOR CIA. LTDA., se consulta a los presentes si están de acuerdo en celebrar la Junta General Extraordinaria Universal de Socios de la compañía, la que se instala con la aceptación unánime de los asistentes, sin convocatoria previa como lo permite la Ley de Compañías y el estatuto de la sociedad.

Los socios presentes y el capital que representan son los siguientes:

SOCIOS	Número de Participaciones	Votos
Efraín Mauricio Ruiz Sánchez, de nacionalidad colombiana, representado por la señora Alison Elisa Oñate Altamirano	12.375	12.375
Gabriela Fernanda Castro Mejía de nacionalidad ecuatoriana	125	125
<b>Total</b>	<b>12.500</b>	<b>12.500</b>

Las participaciones están suscritas y pagadas en su totalidad y su valor nominal es de un dólar de los Estados Unidos de América, cada una.

Preside la Junta la señora Gabriela Fernanda Castro Mejía en su calidad de Presidente de la Compañía y actúa como Secretario Ad-Hoc de la Junta la señora Alison Elisa Oñate Altamirano.

Por encontrarse presente la totalidad del capital social suscrito y pagado de la Compañía, los socios resuelven constituirse en Junta General Extraordinaria de Socios con el carácter de Universal, renunciando expresamente al requisito de convocatoria previa, al amparo de lo dispuesto por el artículo 238 de la Ley de Compañías vigente.

A continuación los socios acuerdan los puntos a tratar en esta junta, estableciendo el siguiente orden del día:

1. **Conocimiento y aprobación de la cesión de participaciones de Efraín Mauricio Ruiz Sánchez, a favor de Centro de Estudio de Materiales y Control de Obra S.A. CEMOSA.**
2. **Conocimiento y aprobación de la cesión de participaciones de Gabriela Fernanda Castro Mejía, a favor del señor José Andrés Navas García.**
3. **Conocimiento y aprobación del nuevo cuadro de integración de capital de la compañía.**

Los socios proceden a deliberar sobre los puntos del orden del día y se adoptan las siguientes resoluciones:

1. **Conocimiento y aprobación de la cesión de participaciones de Efraín Mauricio Ruiz Sánchez, a favor de Centro de Estudio de Materiales y Control de Obra S.A. CEMOSA.**

Toma la palabra la señora Alison Elisa Oñate Altamirano, en representación del señor Efraín Mauricio Ruiz Sánchez y manifiesta que es deseo del socio ceder la totalidad de las participaciones sociales que mantiene en la compañía CALITAFARMS ECUADOR CIA. LTDA., a favor de Centro de Estudio de Materiales y Control de Obra S.A. CEMOSA, de tal forma que se cedan un total de DOCEMIL TRES CIENTAS SETENTA Y CINCO (12.375) participaciones sociales de un valor nominal de Un Dólar de los Estados Unidos de América cada una, comprendiendo la totalidad de los derechos del CEDENTE sobre las participaciones sociales cedidas, es decir, los derechos

que le pueden corresponder en relación a las mismas por reservas, utilidades, aportes para futuras capitalizaciones, aumentos de capital en trámite, préstamos del socio y cualquier otro concepto, de tal manera que el CEDENTE transfiere las participaciones sociales con todos los derechos, ventajas y privilegios que le correspondan sobre ellas, sin reservarse ninguno de ellos para sí.

Realizada la exposición, los socios deciden aprobar por unanimidad la cesión de participaciones que el señor Efraín Mauricio Ruiz Sánchez efectúa en esta fecha, a favor de Centro de Estudio de Materiales y Control de Obra S.A. CEMOSA, por un total de DOCEMIL TRES CIENTAS SETENTA Y CINCO (12.375) participaciones sociales.

De igual forma deciden aprobar por unanimidad el ingreso de Centro de Estudio de Materiales y Control de Obra S.A. CEMOSA, como nuevo socio de la compañía.

## **2. Conocimiento y aprobación de la cesión de participaciones de Gabriela Fernanda Castro Mejía, a favor del señor José Andrés Navas García**

La señorita Gabriela Fernanda Castro Mejía, en su calidad de socia de la compañía manifiesta su deseo de ceder la totalidad de las participaciones sociales que mantiene en la compañía CALITAFARMS ECUADOR CIA. LTDA., a favor del señor José Andrés Navas García, de tal forma que cede un total de ciento veinte y cinco (125) participaciones sociales de un valor nominal de Un Dólar de los Estados Unidos de América cada una, comprendiendo la totalidad de los derechos de la CEDENTE sobre las participaciones sociales cedidas, es decir, todos los derechos que pueden corresponder a la socia cedente en relación a las mismas por reservas, utilidades, aportes para futuras capitalizaciones, aumentos de capital en trámite, préstamos del socio y cualquier otro concepto, de tal manera que la CEDENTE transfiere las participaciones sociales con todos los derechos, ventajas y privilegios que le correspondan sobre ellas, sin reservarse ninguno de ellos para sí.

Realizada la exposición, los socios deciden aprobar por unanimidad la cesión de participaciones que efectúa la señorita Gabriela Fernanda Castro Mejía en esta fecha a favor del señor José Andrés Navas García, por un total de CIENTO VEINTE Y CINCO (125) participaciones sociales.

De igual forma deciden aprobar por unanimidad el ingreso del señor José Andrés Navas García, como nuevo socio de la compañía.

## **3. Conocimiento y aprobación del nuevo cuadro de integración de capital de la compañía.**

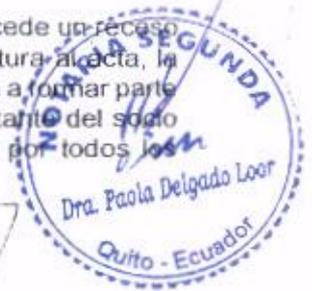
Una vez aprobadas las cesiones de participaciones antes descritas, por secretaría se da a conocer a los socios el nuevo cuadro de integración de capital de la compañía, mismo que queda conformado de la siguiente manera:

Socios	Capital suscrito USD	Capital pagado USD	Valor unitario USD	Porcentaje
Centro de Estudio de Materiales y Control de Obra S.A. CEMOSA	12.375,00	12.375,00	1,00	99%
José Andrés Navas García	125,00	125,00	1,00	1%
TOTAL	12.500,00	12.500,00		100%

Luego de revisar el nuevo cuadro de integración de capital, los socios lo aprueban por unanimidad.

Por otra parte, la Junta autoriza a la Presidenta de la compañía para que suscriba y realice cuanto documento y acto sea necesario para el perfeccionamiento de las cesiones autorizadas por la Junta, hasta su inscripción en el Registro Mercantil y notificación a la Superintendencia de Compañías.

Por no haber otro punto que tratar en el orden del día, la Presidente concede un receso para la redacción del acta. Reinstalada la sesión, se procede a dar lectura al acta, la misma que es aprobada por unanimidad, dejando constancia de que pasa a formar parte integrante del expediente del acta, los poderes con los que la representante del socio de la compañía legitimó su intervención. En fe de lo cual es suscrita por todos presentes.



Se levanta la sesión a las 16h45.

**Efraín Mauricio Ruiz Sánchez,**  
representado por la señora  
Alison Elisa Oñate Altamirano  
Socio  
Secretaria Ad-Hoc

**Gabriela Fernanda Castro Mejía**  
Socia  
Presidenta

**NOTARIA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO**

De conformidad con lo dispuesto en el Art. 18 de la Ley Notarial, doy fe y CERTIFICO que el presente documento es fiel COPIA DEL ORIGINAL, y que obra de.....3..... hoja(s) utilice(s), que me fue presentado para este efecto y que acto seguido devolvi al interesado.  
Quito, a .....16.09.2011.....

Dra. Paola Delgado Loor  
NOTARIA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO

# CALITAFARMS ECUADOR CIA. LTDA.

Quito, 25 de agosto de 2014

## CERTIFICACIÓN

Conforme con la disposición contenida en el artículo 113 de la Ley de Compañías, en mi calidad de Presidente y, como tal, representante legal de CALITAFARM ECUADOR CIA. LTDA., por este medio certifico que la Junta General Universal Extraordinaria de Socios de la referida empresa, llevada a cabo en la ciudad de Quito el 25 de agosto de 2014 autorizó con el consentimiento unánime del capital social, la cesión de las siguientes participaciones:

Cedente	Participaciones	Cesionario
Efraín Mauricio Ruiz Sánchez	12.375	Centro de Estudio de Materiales y Control de Obra S.A. CEMOSA

La cesión autorizada comprende la totalidad de los derechos del cedente sobre las participaciones sociales cedidas, es decir, involucra los derechos que pueden corresponder al socio en relación a las mismas por reservas, aportes para futuras capitalizaciones, préstamos del socio y cualquier otro concepto, de tal manera que los cedentes transferirán las participaciones sociales con todos los derechos, ventajas y privilegios que les correspondan sobre ellas, sin reservarse ninguno de ellos para sí.

Atentamente,



Gabriela Fernanda Castro Mejía  
**Presidenta**  
CALITAFARMS ECUADOR CIA. LTDA.



República del Ecuador

OFICINA CONSULAR DEL ECUADOR EN MIAMI  
(FLORIDA)

LIBRO DE ESCRITURAS PÚBLICAS

PODER ESPECIAL N° 958 / 2014

Tomo 1 . Página 958



En la ciudad de MIAMI, ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, el 21 de julio de 2014, ante mí, PAULINA SYLVA CRUZ, AGENTE CONSULAR DEL ECUADOR en esta ciudad, comparece(n) EFRAIN MAURICIO RUIZ SANCHEZ, de nacionalidad COLOMBIANA, de estado civil Casado, Pasaporte ordinario número CC 79945636 y MARIA HELENA PEREIRA MEDINA, de nacionalidad COLOMBIANA, de estado civil Casada, Pasaporte ordinario número CC 52800846, con domicilio en 5885 NW 108 PL, DORAL FL. 33178, ESTADOS UNIDOS AMERICA, legalmente capaz(es) a quien(es) de conocer doy fe, y quien(es) libre y voluntariamente, en uso de sus legítimos derechos, confiere(n) PODER ESPECIAL, amplio y suficiente, cual en derecho se requiere a favor de ALISON ELISA OÑATE ALTAMIRANO, de nacionalidad ECUATORIANA, Cédula de ciudadanía número 1802616779, para que de conformidad con el escrito que me presenta y que se transcribe a continuación, realice los siguientes encargos: "Comparecen los cónyuges, señores Efraín Mauricio Ruiz Sánchez con pasaporte colombiano número 799455636 y María Helena Pereira Medina, con pasaporte colombiano número 52800846, por sus propios y personales derechos y por los que representan de la sociedad conyugal que mantienen entre sí, a quienes en adelante se les denominará los Poderdantes. Los comparecientes son de nacionalidad colombiana, mayores de edad, de estado civil casados entre sí, domiciliados en la ciudad de Miami, Estados Unidos de Norte América; legalmente capaces para obligarse y contratar, y quienes manifiestan que es su voluntad otorgar y suscribir, de conformidad con lo dispuesto en el Código Civil ecuatoriano vigente, el presente poder especial a favor de la señora Alison Elisa Oñate Altamirano, portadora de la cédula de ciudadanía ecuatoriana número 1802616779, a quien en adelante se denominará la Mandataria, para que en nombre y representación de los Poderdantes, en conjunto o a nombre de uno cualquiera de ellos conforme sea necesario, cumpla con lo siguiente: 1.- Comparezca con voz y voto en la Junta General Extraordinaria Universal de Socios de CALITAFARMS ECUADOR CIA. LTDA., que se llevará a cabo en la Avenida Doce de Octubre 24-739 y Av. Colón N1468, Edificio Torre Boreal, of 605, para conocer y aprobar la transferencia de la totalidad de las doce mil trescientas setenta y cinco (12.375) participaciones que los poderdantes poseen en CALITAFARMS ECUADOR CIA. LTDA.- Otorgue y suscriba las escrituras públicas, formularios, contratos, certificaciones, cartas, comunicaciones y todos los documentos públicos y privados que sean necesarios para el perfeccionamiento de la transferencia de la totalidad de las doce mil trescientas setenta y cinco (12.375) participaciones que poseen los poderdantes en CALITAFARMS ECUADOR CIA. LTDA.. CALITAFARMS ECUADOR CIA. LTDA. se constituyó mediante escritura pública otorgada ante la Notaría Cuadragésima del Cantón Quito, el cinco de mayo de dos mil once y fue posteriormente inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón, el treinta de junio del dos mil once.- Los Poderdantes dejan constancia de que el objeto de este mandato es otorgar a la Mandataria las atribuciones necesarias para la transferencia de la totalidad de las doce mil trescientas setenta y cinco (12.375) participaciones que los poderdantes poseen en CALITAFARMS ECUADOR CIA. LTDA., por lo que la autorizan a realizar todos los actos y los contratos que sean necesarios para ese fin.- El poder se otorga por el tiempo necesario para llevar a cabo el objeto del mismo y la Mandataria está autorizada a delegarlo total o parcialmente.- Hasta aquí el escrito que se transcribe y la voluntad expresa del(de la, de los, de las) mandante(s).- Para el otorgamiento de este PODER ESPECIAL se cumplieron todos los requisitos y formalidades legales y, leído que fue por mí, íntegramente al(a la, los, las) otorgante(s) se ratificó(aron) en su contenido y aprobando todas sus partes firmó(aron) al pie conmigo, de todo lo cual doy fe.-

*Efraín Mauricio Ruiz Sánchez*

EFRAIN MAURICIO RUIZ SANCHEZ  
PODERDANTE

*María Helena Pereira Medina*

MARIA HELENA PEREIRA MEDINA  
PODERDANTE

*Paulina Sylva Cruz*  
PAULINA SYLVA CRUZ,  
AGENTE CONSULAR DEL ECUADOR

NOTARIA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO

De conformidad con lo dispuesto en el Art. 18 de la Ley Notarial, doy fe y CERTIFICO que el presente documento es fiel COPIA DEL ORIGINAL, y que obra de ..... foja(s) útil(es), que me fue presentado para este efecto y que acto seguido devolví al interesado.  
Quito, a 16 SEP 2014

*Paola Delgado Loor*  
Dra. Paola Delgado Loor  
NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON QUITO

Certifico.- Que la presente es **primera copia**, fiel y textual del original que se encuentra inscrito en el Libro de Escrituras Públicas (Poderes Especiales) del OFICINA CONSULAR DEL ECUADOR EN MIAMI (FLORIDA) .- Dado y sellado, el 21 de julio de 2014.



*Paulina Sylva Cruz*

**PAULINA SYLVA CRUZ,  
AGENTE CONSULAR DEL ECUADOR**

Arancel Consular: II 6.2  
Valor: 30,00



16/2013



NOTARIO

BW5263468

VICENTE JOSÉ CASTILLO TAMARIT  
NOTARIO  
Papa. Compositor  
Edif. Bco. Santa Ana, Esc. A  
29001 - MÁLAGA  
Tel: 952260949-952288516 - 952288517  
e-mail: vicente@notario2013.es



**ESCRITURA DE APODERAMIENTO**

Número MIL CIENTO SESENTA Y SEIS.

En Málaga, mi residencia, a diez de septiem-  
bre de dos mil catorce.

Ante mí, VICENTE JOSÉ CASTILLO TAMARIT, Nota-  
rio del Ilustre Colegio de Andalucía.

**COMPARECE**

**DON LUÍS ALFONSO JIMÉNEZ REDONDO**, mayor de  
edad, casado, economista, vecino de Málaga, domi-  
ciliado en Cañada de los Ingleses, número 32, 3º-  
C, titular del documento nacional de identidad  
número 25.703.288-Y.

**INTERVIENE**

En nombre y representación, como Consejero  
Delegado, de la entidad "CENTRO DE ESTUDIOS DE  
MATERIALES Y CONTROL DE OBRA, S.A.", abreviada-  
mente (CEMOSA), de nacionalidad española.

**DATOS CONSTITUTIVOS:** Constituida por tiempo  
indefinido, en escritura autorizada por el Nota-

---

rio que fue de Málaga, Don José Palacios y Ruiz de Almodóvar, el día treinta de octubre de mil novecientos setenta y dos.

---

**DOMICILIO SOCIAL:** Está domiciliada en Málaga, domiciliada en Málaga, calle Benaque número 9.—

**ADAPTACIÓN:** Fue adaptada a la vigente ley de Sociedades Anónimas, mediante escritura otorgada ante el Notario de Málaga, Don Alfonso Casasola Tobía, el día veintiocho de septiembre de mil novecientos noventa y dos, número 5.173 de su protocolo.

---

**OBJETO SOCIAL:** El desarrollo de cualquier actividad relacionada con la gestión, estudios, proyectos, auditorías y direcciones de obras de construcciones industriales públicas y privadas, obras públicas, infraestructuras del transporte, aeropuertos, ferrocarriles, carreteras, urbanismo, obras municipales, hidráulicas y de medio ambiente; así como estudios de viabilidad económico-técnicos de proyectos en los campos antes mencionados. Se enumeran a continuación, sin carácter limitativo, las siguientes actividades: La

---

10/2013



BW5263467



---

realización de estudios e informes, relativos a obras públicas, edificación, urbanismo, cartografía, catastros, geotecnia, hidrología, eficiencia energética y medio ambiente, así como la realización de cuantos análisis, ensayos y controles técnicos y económicos sean necesarios. Las funciones de verificación, inspección y control en materia de urbanismo como entidades colaboradoras de la Administración. Auditorias, estudios e informes económicos, financieros, comerciales, sociales y laborales. Actuaciones en el marco de la prevención de riesgos laborales y seguridad y salud en obras. Desarrollar actividades de certificación de productos, servicios, sistemas de gestión de calidad, sistemas de gestión medioambiental y personas, mediante evaluación de la conformidad respecto a requisitos definidos en normas o especificaciones, o a través de procedimientos y marcas de certificación propias. Servidos como

---

---

organismo notificado para el mercado C.E. de productos conforme a directivas europeas. Organizar, desarrollar y colaborar en la realización de cursos, seminarios y otras actividades formativas. Estudios e informes relacionados con planes, manuales y sistemas de calidad. Estudios, análisis y verificación de riesgos ambientales. Realización de proyectos y direcciones de obra relativos a la agricultura, ganadería, pesca, industria, energía, minería, obras públicas, edificación, urbanismo, instalaciones, medio ambiente y cualquier otro proyecto o dirección de obra relacionado con las actividades anteriormente descritas, servicios y trabajos de conservación y mantenimiento de infraestructuras, edificios e instalaciones. Investigación y desarrollo de nuevos procedimientos constructivos y de utilización de nuevos materiales en la construcción. Arrendamiento de todo tipo de bienes inmuebles, ya sean locales o viviendas, urbanos o rústicos.-----

**INSCRIPCIÓN:** Está inscrita en el Registro Mercantil de Málaga, al tomo 1308 del archivo,

---

10/2018



ORDEN

BW5263463



libro número 221 de la sección General de Sociedades, folio 1, hoja número MA-8576, inscripción 1ª.

Su C.I.F. es la número A-29-021.334.

Manifiesta el compareciente que los datos de identificación de la sociedad antes expuestos no han variado.

**LEGITIMACIÓN:** Su nombramiento y facultades para este otorgamiento resultan del acuerdo del Consejo de Administración de fecha uno de diciembre de dos mil diez, formalizado en escritura autorizada por mí, el infrascrito Notario, el día diecisiete de diciembre de dos mil diez, bajo el número 2.283 de orden de mi protocolo, de la que me exhibe copia autorizada inscrita en el Registro Mercantil de la provincia de Málaga, donde ha causado la inscripción 37ª de la hoja MA-8.576, y de ella resultan las referidas circunstancias de identificación de la entidad, así como que fue

---

nombrado Consejero Delegado de la sociedad, por  
plazo de cinco años y acepté el cargo por plazo;  
juzgándole yo, el Notario, y bajo mi responsabi-  
lidad, con facultades bastantes para otorgar esta  
escritura de apoderamiento, en los términos que  
expresa la misma.

---

Le identifico por medio de su reseñado docu-  
mento y le juzgo, según interviene, con capacidad  
legal necesaria para formalizar la presente es-  
critura de APODERAMIENTO, que redacto conforme a  
minuta entregada por el compareciente, a cuyo  
fin,

---

O T O R G A

---

En nombre y representación de "CENTRO DE ES-  
TUDIOS DE MATERIALES Y CONTROL DE OBRA, S.A" (CE-  
MOSA), confiere poder a favor de DON JOSÉ ANDRÉS  
KAVAS GARCÍA, mayor de edad, español, vecino de  
Málaga, con domicilio en calle Benaque, número 9,  
con D.N.I. número 33.378.983-A, y pasaporte espa-  
ñol número AAJ 539144 para que, en nombre y repre-  
sentación de la Sociedad citada, ejercite las si-  
guientes:

---

10/2013



NOTIX

BW5263465



FACULTADES

Otorgar y suscribir las escrituras públicas, formularios, contratos, certificaciones, cartas, comunicaciones y todos los documentos públicos y privados que sean necesarios para adquirir a nombre de la MANDANTE doce mil trescientas setenta y cinco (12.375) participaciones pertenecientes al señor Efraín Mauricio Ruiz Sánchez en la compañía ecuatoriana CALITAFARMS ECUADOR CIA. LTDA., misma que se constituyó mediante escritura pública otorgada ante la Notaria Cuadragésima del Cantón Quito, el cinco de mayo de dos mil once y fue posteriormente inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón, el treinta de junio del dos mil once.

VIGENCIA Y TERMINACIÓN DEL PODER.- El presente mandato se entenderá automáticamente terminado una vez que el MANDATARIO cumpla con lo dispuesto en el mismo, sin que sea necesaria notificación o

---

formalidad alguna.-----

**MANIFESTACIÓN NOTARIAL:**-----

Yo, el Notario, hago constar que he cumplido con la obligación de identificación del titular real que exige la Ley de 28 de abril de 2.010, y cuyo resultado consta en acta por mi autorizada el día catorce de julio de dos mil diez, bajo el número 1.317 de orden de mi protocolo; manifestando el compareciente no haberse modificado el contenido de la misma.-----

**OTORGAMIENTO Y AUTORIZACIÓN**-----

Así lo otorga; leo la presente al señor compareciente por renunciar a su derecho de hacerlo por sí, consiente en su contenido y firma conmigo, el Notario, que le hice las reservas y advertencias legales prevenidas, y doy fe de todo ello y de quedar extendida en cuatro folios de la serie BW, números el del presente y los anteriores en orden progresivo ascendente.-----

Está la firma del compareciente.- Signado.  
Firmado: V. JOSE CASTILLO TAMARIT. Rubricado y Sellado.-----

10/2013

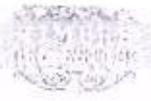


BW5263464



ES COPIA AUTORIZADA DE SU MATRIZ, CON LA QUE CONCUERDA Y DONDE QUEDA ANOTADA, Y YO NOTARIO TITULAR, LA EXPIDO A INSTANCIA DE "CENTRO DE ESTUDIOS DE MATERIALES Y CONTROL DE OBRA, S.A.", EN CINCO FOLIOS, DE LA SERIE BW, NÚMEROS EL DEL PRESENTE Y LOS ANTERIORES EN ORDEN PROGRESIVO ASCENDENTE.- EN MÁLAGA, A DIEZ DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL CATORCE.- DOY FE.





apoderamiento

APOSTILLE (Convention de La Haye du 5 octobre 1961)	
1. País: Country / Pays :	ESPAÑA
<b>El presente documento público</b> This public document / Le présent acte public	
2. ha sido firmado por has been signed by a été signé par	D. Vicente José Castillo Tamarit
3. quien actúa en calidad de acting in the capacity of agissant en qualité de	NOTARIO
4. y está revestido del sello / timbre de bears the seal / stamp of est revêtu du sceau / timbre de	su notaría
Certificado Certificat / Attesté	
5. en at / à	Málaga
6. el día the / le	10/09/2014
7. por by / par	D. Ramón Alvaro Blesa de la Parra, con firma delegada del Decano
8. bajo el número No sous no	N4258/2014/007436
9. Sello / timbre: Seal / stamp: Sceau / timbre:	10. Firma: Signature: Signature:



*[Handwritten signature]*

A031827822

Esta Apostilla certifica únicamente la autenticidad de la firma, la calidad en que el signatario del documento haya actuado y, en su caso, la identidad del sello o timbre del que el documento público esté revestido.

Esta Apostilla no certifica el contenido del documento para el cual se expidió.

[No es válido el uso de esta Apostilla en España]

[Esta Apostilla se puede verificar en la dirección siguiente: <https://eregister.justicia.es>]

Código de verificación de la Apostilla: NA:4DiL+Qj+-A8gh-oshd

This Apostille only certifies the authenticity of the signature and the capacity of the person who has signed the public document, and, where appropriate, the identity of the seal or stamp which the public document bears.

This Apostille does not certify the content of the document for which it was issued

[This Apostille is not valid for use anywhere within Spain]

[To verify the issuance of this Apostille, see <https://eregister.justicia.es>]

Verification Code of the Apostille: NA:4DiL+Qj+-A8gh-oshd

Cette Apostille atteste uniquement la véracité de la signature, la qualité en laquelle le signataire du document public a agi, et, le cas échéant, l'identité du sceau ou timbre dont ce document public est revêtu.

Cette Apostille ne certifie pas le contenu du document pour lequel elle a été délivrée.

Code de vérification de l'Apostille: NA:4DiL+Qj+-A8gh-oshd

**NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON QUITO**

Se confirma con lo dispuesto en el Art. 18 de la Ley Orgánica 1/1981, de 2 de mayo, y CERTIFICO que el presente documento es una COPIA DEL ORIGINAL, y que obra de.....toja(s) util(es), que me fue presentado para este efecto y que acto seguido se pivi al interesado.  
Quito, a 10 SEP 2014

*[Signature]*  
Dra. Paule Belgado Loor  
NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON QUITO






**REPÚBLICA DEL ECUADOR**  
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
 IDENTIFICACIÓN Y CIRCULACIÓN

**CÉDULA DE CIUDADANÍA**

**180261677-9**



APELLIDOS Y NOMBRES  
**ONATE ALTAMIRANO ALISON ELISA**

LUGAR DE NACIMIENTO  
**TUNGURAHUA AMBATO LA MATRIZ**

FECHA DE NACIMIENTO: **1973-04-05**

NACIONALIDAD: **ECUATORIANA**

SEXO: **F**

ESTADO CIVIL: **Casada**  
**ROBERTO ENRIQUE DIAZ MENDEZ**





INSTRUCCION: **BACHILLERATO**

PROFESION / OCUPACION: **EMPLEADO PRIVADO**

**V4333V4442**

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE:  
**ONATE SIMON BOLIVAR**

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE:  
**ALTAMIRANO FIDELIA**

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION:  
**QUITO 2011-04-26**

FECHA DE EXPIRACION:  
**2021-04-26**








**REPÚBLICA DEL ECUADOR**  
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL **CNE**

**031**

**CERTIFICADO DE VOTACION**  
 ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

**031 - 0072**

**1802616779**

NÚMERO DE CERTIFICADO: **031 - 0072**

CÉDULA: **1802616779**

**ONATE ALTAMIRANO ALISON ELISA**

PICHINCHA: **0**

PROVINCIA: **QUITO**

CIRCUNSCRIPCIÓN: **CUMBAYA**

**0**

CANTÓN: **0**

PARROQUIA: **0**

ZONA: **0**



(J) PRESIDENCIAL DE LA JUNTA



1000 8 1 844

HIB

REPUBLICA DE COLOMBIA

REPUBLICA DE COLOMBIA

PASAPORTE  
PASSPORT

TYPE: P COUNTRY: COL PASAPORTE Nº / PASSPORT No.

CC 79945636



RUIZ SANCHEZ

EFRAIN MAURICIO

17 DIC 1977 SANTAFE DE BOGOTA

M BOGOTA CALLE 100 22 NOV 2008

22 NOV 2018

KATIA M. GALLEGOS MEJIA  
PASAPORTES. CALLE100

Z





**PAGINA  
EN  
BLANCO**

**PAGINA  
EN  
BLANCO**

**PAGINA  
EN  
BLANCC**

62/2011



TESTIMONIO DE PASAPORTE

<b>APOSTILLE</b> (Convention de La Haye du 5 octobre 1961)	
1. País: Country / Pays	ESPAÑA
El presente documento público This public document / Le présent acte public	
2. ha sido firmado por has been signed by / a été signé par	D. Vicente José Castillo Tamarit
3. quien actúa en calidad de acting in the capacity of / agissant en qualité de	NOTARIO
4. y está revestido del sello / timbre de bears the seal / stamp of / est revêtu du sceau / timbre de	su notaría
Certificado (Enrolled / Attesté)	
5. en at / à	Málaga
6. el día the / le	14/07/2014
7. por by / par	D. Ramón Alvaro Blesa de la Parra, con firma delegada del Decano
8. bajo el número no / sous no	N4256/2014/002647
9. Sello / timbre: Seal / stamp / Sceau / timbre	10. Firma: Signature / Signature



Handwritten signature of the notary.

Esta Apostilla certifica únicamente la autenticidad de la firma, la calidad en que el signatario del documento haya actuado y, en su caso, la identidad del sello o timbre del que el documento público esté revestido.

Esta Apostilla no certifica el contenido del documento para el cual se expidió.

[No es válido el uso de esta Apostilla en España]

[Esta Apostilla se puede verificar en la dirección siguiente: <https://eregister.justicia.es>]

Código de verificación de la Apostilla: NA-DA1X-4GkJ-twO9-tumv

This Apostille only certifies the authenticity of the signature and the capacity of the person who has signed the public document, and, where appropriate, the identity of the seal or stamp which the public document bears.

This Apostille does not certify the content of the document for which it was issued.

[This Apostille is not valid for use anywhere within Spain]

[To verify the issuance of this Apostille, see <https://eregister.justicia.es>]  
verification Code of the Apostille: NA-DA1X-4GkJ-twO9-tumv

Cette apostille ne certifie que la véracité de la signature, la qualité en laquelle le signataire du document public a agi et, le cas échéant, l'identité du sceau ou timbre dont cet acte public est revêtu.

Cette Apostille ne certifie pas le contenu de l'acte public pour lequel elle a été délivrée.  
[This Apostille does not certify the content of the public document for which it was issued.]

[This Apostille is not valid for use anywhere within Spain]  
Code de vérification de l'Apostille: NA-DA1X-4GkJ-twO9-tumv

NOTARIA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO

De conformidad con lo dispuesto en el Art. 18 de la Ley Notarial, doy fe y CERTIFICO que el presente documento es fiel COPIA DEL ORIGINAL, y que obra de 5 foja(s) útil(es), que me fue presentado para este efecto y que actúo en favor del interesado.

Quito, a 16 SET 2014

Dra. Paola Delgado Looz  
NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON QUITO

Se Otorgó ante mí y en fe de ello confiero esta **PRIMERA** copia certificada de **CESION DE PARTICIPACIONES SOCIALES DE LA COMPAÑÍA CALITAFARMS ECUADOR CIA. LTDA**, otorga **EFRAIN MAURICIO RUIZ SANCHEZ Y MARIA HELENA PEREIRA MEDINA REPRESENTADOS POR ALISON ELISA OÑATE ALTAMIRANO**, a favor de **CENTRO DE ESTUDIO DE MATERIALES Y CONTROL DE OBRA S.A CEMOSA**, en Quito diez y seis de septiembre del dos mil catorce.



**DOCTORA PAOLA DELGADO LOOR**  
**NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON QUITO**



 **Dra. Paola Delgado Loor**  
NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON QUITO

PS

ZON: Al margen de la matriz de la escritura pública de constitución de la compañía CALITAFARMS ECUADOR CIA. LTDA., otorgada en la Notaría a mi cargo, el cinco de mayo de dos mil once, tomé nota de la cesión de participaciones contenida en el presente instrumento.- Quito, a los veinte y cuatro días del mes de septiembre del año dos mil catorce.-



*[Handwritten signature in blue ink]*  
DRA. PAOLA ANDRADE TORRES  
NOTARIA CUADRAGÉSIMA DE QUITO

Dr. Paola Andrade Torres





**ESPACIO  
EN  
BLANCO**



**REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: QUITO**  
**RAZÓN DE INSCRIPCIÓN**

EN LA CIUDAD DE QUITO, QUEDA INSCRITA LA ESCRITURA Y/O PROTOCOLIZACIÓN QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

**1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA**

<b>NÚMERO DE REPERTORIO:</b>	40312
<b>FECHA DE INSCRIPCIÓN:</b>	06/10/2014
<b>NÚMERO DE INSCRIPCIÓN</b>	921
<b>REGISTRO:</b>	LIBRO DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES

**2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:**

Identificación	Nombres	Cantón de Domicilio	Calidad en que comparece	Estado Civil
9010061073001	CENTRO DE ESTUDIO DE MATERIALES Y CONTROL DE OBRA S.A. CEMOSA	No Determinado	CESIONARIO	No Aplica
CC79945636	RUIZ SANCHEZ EFRAIN MAURICIO	No Determinado	CEDENTE	Casado

**3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:**

<b>NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:</b>	CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
<b>FECHA ESCRITURA:</b>	16/09/2014
<b>NOTARÍA:</b>	NOTARIA SEGUNDA
<b>NOMBRE DEL NOTARIO:</b>	DRA. PAOLA DELGADO LOOR
<b>CANTÓN:</b>	QUITO
<b>NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:</b>	CALITAFARMS ECUADOR CIA. LTDA.
<b>DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:</b>	QUITO

**4. DATOS CAPITAL/CUANTÍA:**

Capital	Valor
Capital	12500,00

**5. DATOS ADICIONALES:**

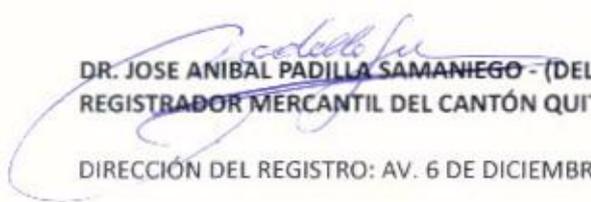
EL CEDENTE TRANSFIERE 12375 PARTICIPACIONES DE UN DOLAR CADA UNA A LA CESIONARIA..- SE TOMO NOTA AL MARGEN DE LA INSCRIPCION NRO. 2133 DEL REGISTRO MERCANTIL DE FECHA 30 DE JUNIO DEL 2011..-

ESPACIO  
EN  
BLANCO



CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 6 DÍA(S) DEL MES DE OCTUBRE DE 2014

  
DR. JOSE ANIBAL PADILLA SAMANIEGO - (DELEGADO POR RESOLUCIÓN N° 002-RMQ-2014)  
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO



DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLAROEL

